



**RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de acción social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2021.**

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1931/2022, de 5 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 30 de diciembre de 2022), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2021. Por Resolución de la Directora General de Personal de 25 de abril de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 5 de mayo de 2023), se resuelve con carácter provisional la convocatoria citada, pudiéndose consultar a través de PADDOC el estado de concesión de las ayudas, así como otorgar un plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan efectuar alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2021, efectuada por Orden ECD/1931/2022, de 5 de diciembre.

Segundo.— En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 11 de octubre de 2023, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,165.

Tercero.— La consulta sobre estado de las solicitudes estará disponible para las personas interesadas a través de la plataforma PADDOC desde el día de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, las ayudas concedidas figurarán con la cuantía aprobada una vez aplicado el índice de distribución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 2023.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**